



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 13

Mayo 07 de 2020

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 6 para la:

ADQUISICIÓN DE 10 MASTER DUPLICADORA, 20 TINTAS DUPLICADOR, 20 TONER DIFERENTE CLASIFICACION. PARA DOTACION PEDAGOGICA DIRECTIVAS 05 CON SUS ANEXOS 04 DEL 25 DEMARZO DEL 2020. ITEM 6 DEL PAA.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas por el CONSEJO DIRECTIVO aprobadas en los Recursos del Balance Acuerdo Nro 01de Febrero 24 de 2020 y en el Reglamento de contratación del Acuerdo N°04 del 03 de marzo 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 6 cuyo objeto es:
ADQUISICIÓN DE 10 MASTER DUPLICADORA, 20 TINTAS DUPLICADOR, 20 TONER DIFERENTE CLASIFICACION. PARA DOTACION PEDAGOGICA DIRECTIVAS 05 CON SUS ANEXOS 04 DEL 25 DEMARZO DEL 2020. ITEM 6 DEL PAA.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **EXPERIENCIA TECNOLOGICA S.A.S**

2.

3.

4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

EXPERIENCIA TECNOLOGICA S.A.S

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 6 A: **EXPERIENCIA TECNOLOGICA S.A.S**
con NIT. 900402743-4 cuyo objetivo es:
ADQUISICIÓN DE 10 MASTER DUPLICADORA, 20 TINTAS DUPLICADOR, 20 TONER DIFERENTE CLASIFICACION. PARA DOTACION
Por valor de \$9.493.300
NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M.C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 8 con fecha **Abril 28 de 2020**

Compromiso 8 con fecha **Mayo 07 de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARIÓ DÍAZ BENJUMEA
Rector